



1120

Bello, 21 mayo 2025

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA RELIQUIDACION DE PENSION DE UN  
DOCENTE CON VINCULACION NACIONAL**

**Acto Administrativo y personas para notificar:**

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCION
21.737.180	NORA LUZ GIRALDO PINEDA	202500006333 - 15-05-2025

y/o apoderado judicial.

**Fundamento del Aviso:** Renuencia a presentarse personalmente a notificarse al despacho, no contestan en los números de contacto ni en el correo electrónico proporcionado en el Sistema Humano en Línea.

Fecha de fijación y desfijación en la Cartelera de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello:

día 21 MAY 2025 al 29 MAY 2025

**EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**HACE SABER:**

Que mediante la Resolución mencionada "**POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA  
RELIQUIDACION DE PENSION DE UN DOCENTE CON VINCULACION NACIONAL**"

A nombre de los (a) señor (a)

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCION
21.737.180	NORA LUZ GIRALDO PINEDA	202500006333 - 15-05-2025

En dicha resolución se niega una reliquidación de pensión de la docente NORA LUZ GIRALDO PINEDA CC 21.737.180.

Que el peticionario requerido para notificación es el docente en mención, y/o su apoderado judicial.

En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Negar a la señora NORA LUZ GIRALDO PINEDA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 21.737.180 por concepto de reliquidación de pensión de jubilación como docente de vinculación NACIONAL, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagara al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la Ley. Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, en virtud de la Ley 812 del 2003, el 12.5% conforme a la Ley 1122 del 2007 se aplicará hasta el 30 de noviembre de



2008, y el 12% conforme a la Ley 1250 del 2008 y se aplicará a partir de 01 de diciembre de 2008

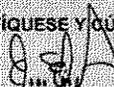
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación del Municipio de Bello. En concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

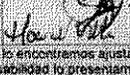
**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución en forma personal o por edicto de no lograrse la notificación personal.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Bello

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO  
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Diva Nilsa Urrea Rincón, Profesional Universitaria Prestaciones Sociales		
Revisaron:	Jorge Enrique Diaz Arroyave, Profesional Especializado Howar David Villa Peña / Jefe de Oficina Talento Humano		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

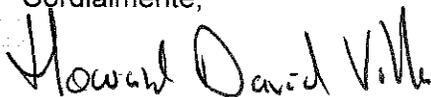
CONSTANCIA: La notificación personal quedó surtida, una vez desfijado el presente aviso, en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

**ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

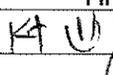
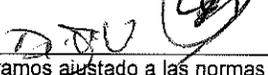
Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Cordialmente,



HOWAR DAVID VILLA PEÑA  
Jefe de Oficina Talento Humano  
Secretaria Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Katherynn Rodríguez, Contratista		
Revisó:	Jorge Enrique Diaz Arroyave, Profesional Especializado Diva Nilsa Urrea Rincón, Profesional Universitario		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma